



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del deber de conservación de los edificios y construcciones de uso residencial, por acuerdo del pleno de fecha 4 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Santa Olalla, 6 de octubre de 2021.–El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-4834